

TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE CASILLERO VIRTUAL

Courier Cargo Market S.A.S identificado con NIT número 901.272.531-4, quien a partir de ahora se denominará INTERMEDIARIO, da a conocer a la persona natural o jurídica los términos y condiciones que regirán la intermediación y reventa de prestación del servicio de casillero de correo postal, una vez sean aceptadas por afiliado a través de las páginas web www.marketcargo.co

EL INTERMEDIARIO regido por medio del operador quien atiende lo estipulado como operador postal por medio de “en la modalidad de mensajería expresa para el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, envío y entrega de objetos postales cuyo peso sea inferior al de 5 kilos o el señalado por las normas postales, a nivel local o nacional en virtud de lo dispuesto en la ley 1369 de 2009 y sus normas reglamentarias y regulatorias.”

Primera: objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio intermediación de venta de servicio, que consiste en establecer gestión, asesoría, manejo y procesamiento de re despacho de mercancía desde estados unidos manejado por un operador externo, que a su vez tiene como actividad el manejo total de la operación de envío, según sus condiciones tales como “el servicio postal en la modalidad de mensajería expresa para el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, envío y entrega de objetos postales cuyo peso sea inferior al de 5 kilos o el señalado por las normas postales, a nivel local o nacional en virtud de lo dispuesto en la ley 1369 de 2009 y sus normas reglamentarias y regulatorias” nacionalización y entrega en Colombia. EL INTERMEDIARIO realizará la según dirección definida por el suscriptor en la página web del servicio. INTERMEDIARIO le permitirá al afiliado movilizar envíos de hasta 50 kg. O 110 libras de peso y usd 2.000 de valor declarado; sus lados no pueden superar 1,50 metros de largo o la suma de todos sus lados no puede ser superior a tres metros. EL INTERMEDIARIO se reserva el derecho a prestar este servicio a través de terceros o aliados logísticos.

Parágrafo primero: para la apertura del casillero virtual EL AFILIADO debe ser persona natural o jurídica debidamente registrada, con personería jurídica vigente; diligenciar el formulario de inscripción y aceptar los términos y condiciones del servicio. Una vez aceptada la solicitud de suscripción, EL INTERMEDIARIO asignará un número de casillero que será confirmado mediante correo electrónico enviado a EL AFILIADO. La dirección de EL INTERMEDIARIO en estados unidos y el número de casillero asignado deben registrarse por EL AFILIADO en la tienda virtual donde se adquirirá el producto de tal forma que puedan ser recibidos, identificados, procesados y despachados por el operador directo en envíos estados unidos

Parágrafo segundo: EL INTERMEDIARIO garantiza la entrega en los términos consignados en la cláusula relativa al objeto del contrato, salvo que, por causas no atribuibles a su obligación, se

retrasen los vuelos, demora en inspecciones o demora en liberación por parte del operador o la entrega del envío por otras circunstancias. Lo anterior conforme a la ley comercial.

Segunda: trámites de aduana. INTERMEDIARIO se compromete a notificar los procesos realizador por el operador en los trámites aduaneros que corresponda en cada envío y en la modalidad clasificada en la normatividad aduanera vigente. Estos procesos dependerán en su totalidad del operador quien realiza la gestión y proceso tales como registros, pre-inspección e inspección aduanera. EL INTERMEDIARIO no es responsable de la retención por parte de la aduana, reajustes de valores declarados por parte de lo relacionado por EL AFILIADO y sus instrucciones de despacho.

parágrafo primero: los trámites aduaneros se realizarán por medio del operador y quienes adelantarán de acuerdo con la información recibida por parte EL AFILIADO. La información transmitida por EL AFILIADO al INTERMEDIARIO, será trasladada de la misma manera al operador con el fin que registren los envíos con sus instrucciones.

Parágrafo segundo: EL AFILIADO es responsable de los impuestos y aranceles que genere el proceso y según el valor declarado de la mercancía.

Tercera: termino, prórroga y renovación. El termino será establecido por un periodo mensual renovado automáticamente al momento que EL AFILIADO retome el servicio nuevamente a menos que sea anunciado por su parte de culminar con el servicio. En caso de no continuar con el servicio mencionado EL AFILIADO debe comunicar a EL INTERMEDIARIO de la finalización de uso del casillero por medio de los canales de atención telefónica en Colombia; vía chat en el número de canal denominado “whastapp” en el número +350 5762630 o al correo electrónico courier@marketcargo.co

Cuarta: información. EL AFILIADO de brindar toda la información al INTERMEDIARIO para la entrega de producto en su destino final. Si existen cambios de entrega, EL AFILIADO deberá informar con antelación acerca de los cambios por medio de los canales suministrados por parte EL INTERMEDIARIO.

Parágrafo primero: INTERMEDIARIO no se hará responsable de este envío y escogerá los servicios nacionales de transporte escogidas para la entrega final del paquete, entre estos servicios se escogerá empresas de interrrapidísimo, servientrega y EL AFILIADO correrá con los gastos que ocasione esta entrega.

Parágrafo segundo: EL AFILIADO es responsable directo de la información y contenido de sus paquetes como para la contratación del servicio. Esta no puede utilizarse para fines ilícitos. El operador directo trabaja con las autoridades respectivas locales e internacionales para la identificación y procesamiento legal de personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio de forma ilegal y se notificará en caso de ser detectado ante las autoridades competentes

Quinta: tarifas del servicio. Las tarifas de envíos estarán establecidas según la tabla de precios que EL INTERMEDIARIO publique en su website y están disponibles sitio web de Courier Cargo Market S.A.S, con valores aproximados representados en dólares americanos.

Parágrafo primero: estas tarifas podrán ser modificadas por EL INTERMEDIARIO sin previo aviso, debido a ajustes de la operación directa del operador y/o cualquier otro factor comercial que tenga que ver con la prestación del servicio.

Sexta: cobros del servicio. El cobro del servicio incluyendo el servicio de intermediación será realizado con anterioridad por parte EL INTERMEDIARIO, y será posible pagar por parte del AFILIADO mediante consignación bancaria a las cuentas designadas por Courier Cargo Market S.A.S y la posibilidad de pagar contra entrega en caso de utilizar la mensajería interna de la empresa. El valor cobrado será por el peso físico del paquete sumando el total del embalaje dispuesto por el operador con el fin de proteger la mercancía. Dicho valor será liquidado con el peso total final junto el valor liquidado del dólar al día dispuesto por EL INTERMEDIARIO.

Novena: seguimiento y rastreo. EL INTERMEDIARIO se compromete a brindar información de rastreo usando los medios tecnológicos a su alcance. Para realizar el rastreo a sus paquetes en Colombia, afiliado debe ingresar a www.rastreo.marketcargo.co y buscar por medio de su tracking completo brindado por la tienda la cual realizó la compra. De igual manera, se creará una guía automáticamente una vez recibida en bodegas del operador con nomenclatura inicial de bog001xxxxxx para manejo interno de paquetes.

Décima: atención y solución a quejas y reclamos. EL INTERMEDIARIO brindara canales de consulta para consultas, información quejas o reclamos. Para cualquier caso podrá acudir al correo courier@marketcargo.co, vía consulta chat por medio del canal de WhatsApp +350 5762630 y telefónicamente al número +350 5762630

EL AFILIADO deberá presentar la reclamación en un periodo no mayor a cinco (2) días hábiles (lunes a viernes), a partir del momento en que recibió el envío por parte de EL INTERMEDIARIO.

Décima segunda: domicilio en Miami. EL AFILIADO tendrá a su disposición la siguiente dirección por parte del operador directo en la ciudad de Miami: 3028nw 72nd ave; con los siguientes datos complementarios (ciudad, estado, zip code o código postal, respectivamente): doral, florida 33122. En dicha dirección se asignará a afiliado un número de casillero. Esta es una dirección legal en estados unidos registrada a nombre de Arexpress llc empresa quien realiza las funciones de operador y quien es el aliado logístico directamente y podrá ser utilizada por EL AFILIADO para recibir la mercancía y compras realizadas en el exterior. Por esta razón, el suscriptor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, tanto en estados unidos como en Colombia.

Décima tercera: transporte de los envíos. El suscriptor declara conocer las restricciones legales y/o administrativas a las que pueden estar sujetos sus envíos y será responsable por todo aquello que llegue consignado a su casillero.

Los días establecido de transito entrega sin contar con los tiempos que resulten demoras por el trámite aduanero corresponden entre 5 a 8 días una vez ingresado en sistema del operador las guías correspondientes.

EL INTERMEDIARIO no se hará responsable por pérdidas que generen la confiscación aduanera, ni de retrasos ocasionados por la falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero de la mercancía. A continuación, algunos ejemplos de productos considerados como mercancía de prohibida circulación: armas, precursores químicos, joyas, dinero en efectivo, material pornográfico, juguetes bélicos, billetes de lotería y todos aquellos productos que prohíban las autoridades locales y las contempladas como prohibidas por la unión postal universal. EL INTERMEDIARIO también se exonera de cualquier tipo de responsabilidad en el caso de que el envío consignado EL AFILIADO, contenga algún producto, sustancia o artículo cuyo uso, fabricación y comercialización estén prohibidos.

EL INTERMEDIARIO no se hará responsable por aquellos envíos que sean devueltos por cualquier empresa de transporte de estados unidos contratada por la tienda donde se realizó la compra o se solicitó el producto por parte de afiliado

EL INTERMEDIARIO no se hará responsable por ningún daño directo o indirecto, lucro cesante, penalidades generales, pérdida de negocios y ventas, aún, si dichas novedades fueran previsibles y consecuencia de algunas de las partes.

En el caso que INTERMEDIARIO, deba cubrir alguna sanción o multa generada por la manipulación, almacenaje, despacho o transporte de la mercancía, EL AFILIADO será el responsable por los daños y perjuicios que ocasione en el presente o en el futuro a INTERMEDIARIO

EL INTERMEDIARIO se compromete a entregar los envíos en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidos en Miami.

Décima sexta: estado de entrega.

Parágrafo primero: INTERMEDIARIO no asume ninguna responsabilidad respecto a la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de la mercancía que el suscriptor adquiera u obtenga para ser transportada por el servicio casillero virtual de Courier Cargo Market S.A.S. Todo reclamo o disputa debe ser resuelto directamente con el proveedor donde afiliado adquirió la mercancía. Se entiende por proveedor todo aquel comercio o tercero que vende sus productos por internet, razón por la cual se exime a INTERMEDIARIO y al operador de cualquier responsabilidad frente a la calidad del producto o vicios ocultos. INTERMEDIARIO y al operador no tiene ningún tipo de relación con los proveedores de afiliado.

EL INTERMEDIARIO y el operador no tendrá ningún tipo de responsabilidad por pérdida, daño o demora del envío durante su transporte desde las instalaciones del vendedor o proveedor de la mercancía, hasta la entrega en las instalaciones de su aliado logístico en Miami. En este sentido, EL INTERMEDIARIO y el operador, no se verá afectado por ninguna circunstancia que se presente frente a la calidad, contenido, información y efectos de cualquier tipo que se deriven del contrato existente entre el proveedor de la mercancía y afiliado asimismo, este último deberá velar porque el producto despachado por parte del proveedor, sea entregado en tiempo y forma según las condiciones pactadas, siendo que, el producto, deberá ser debidamente embalado y protegido para evitar que antes de la entrega a EL INTERMEDIARIO y el operador, se vea afectado o dañado.

EL INTERMEDIARIO y el operador no asume responsabilidad alguna por productos que le sean entregados en condiciones contrarias a las indicadas o con retrasos importantes. EL INTERMEDIARIO y el operador no se hará responsable por pérdidas resultantes de retrasos ocasionados por falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero de la mercancía. EL INTERMEDIARIO y el operador no es responsable si los paquetes o envíos son devueltos por el servicio de correo postal de los estados unidos o por la

empresa de transporte que haya contratado el proveedor de EL AFILIADO para la movilización del paquete dentro de estados unidos y hasta las instalaciones del operador, por causa de dirección equivocada o insuficiente.

Décima séptima: transferibilidad o cesión de contrato. Este contrato es intransferible y el suscriptor se compromete a cumplir con las cláusulas anteriores. En caso contrario EL INTERMEDIARIO se reserva el derecho de dar por terminado.

Parágrafo primero: por lo anterior, le queda prohibido a EL AFILIADO ceder a ningún título el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL INTERMEDIARIO. Si EL AFILIADO contraviniera esta estipulación, la cesión no tendrá efectos jurídicos frente a EL INTERMEDIARIO.

Décima octava: validez. La aceptación por parte de EL AFILIADO de estos términos y condiciones del servicio de casillero virtual operado por arexpress sas y que es INTERMEDIARIO por EL INTERMEDIARIO es un requisito indispensable para la prestación del servicio. Al aceptarlos, durante el proceso de suscripción en casillero virtual, EL AFILIADO conviene que el servicio se preste en los términos aquí expresados y autoriza que se cargue los costos de transporte, manejo y otros cargos que apliquen. Esta aceptación por parte de EL AFILIADO y EL INTERMEDIARIO serán condiciones necesarias para la validez de este contrato, en todo su contenido y consecuencias.

Décima novena: envío de información comercial. EL AFILIADO autoriza a el operador el envío de información y promociones incluso de establecimientos comerciales; vía sms, e- mail u otros conforme a la política de tratamiento de datos autorizada por EL AFILIADO durante el proceso de registro.

Vigésima: terminación del contrato. El operador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, conforme a las causales estipuladas por ley comercial; por antecedentes de fraude conocidos luego de la formalización de este contrato; por inactividad de la cuenta por más de un (1) año; por incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas con EL AFILIADO y que vayan en contravía, tanto de este contrato como de las leyes nacionales o extranjeras.

Vigésima primera: procedimiento de envíos declarados en rezagos. En Colombia, el operador dispondrá de la mercancía de acuerdo con el artículo 52 de la ley 1369 de 2009 en concordancia con la resolución no. 1822 del 4 de julio de 2018 o normatividad que la derogue.

En estados unidos, EL INTERMEDIARIO y el operador se reserva el derecho de considerar en abandono legal y disponer de los envíos de EL AFILIADO de la manera que considere conveniente después de un periodo que no exceda tres(3)meses para paquetes y mercancía, y treinta (30)días calendario para correspondencia, catálogos y revistas. En el evento de que el envío sea declarado como “desconocido”, EL INTERMEDIARIO dispondrá de la mercancía en un periodo de sesenta (60)días calendario. De la misma manera, para retirar paquetes almacenados por mas del periodo de 30 dias, el usuario deberá cancelar el valor referente a bodegajes para paquetes pequeños que no superen 10 kilos un valor de \$45.000 y mayores de 10 Kg un valor de \$90.000 por mes transcurrido.

Vigésima segunda: otras reservas a favor del operador. EL INTERMEDIARIO y el operador se reserva el derecho de detener cualquier mercancía que sospeche o se identifique que fue adquirida mediante una transacción fraudulenta o ilegal. La información obtenida en estos casos es proveída a las autoridades locales e internacionales que monitorean y combaten el fraude en línea.

EL INTERMEDIARIO y el operador se reserva el derecho de hacer apertura e inspeccionar los paquetes que reciba a nombre de EL AFILIADO en sus instalaciones en Miami, así como a rehusarse a prestar el servicio cuando lo considere necesario.

EL INTERMEDIARIO y el operador se reserva el derecho de habilitar el servicio de consolidación para sus afiliados.